

Santiago, 02 de Diciembre del 2015.-

Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

PRESENTE



Ref. RES. EX. N° 1/ROL D-035-2015

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes respetuosamente para hacer el ingreso del programa de cumplimiento de acuerdo a lo solicitado en RES.EX: N° 1/ROL D-035-2015.

Esperando una buena acogida, se despide respetuosamente de Uds.

Patricia Sarguis Ayala

C.I. 8.040.482-4

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA AMBIENTAL**

RES. EX. N° 1/ ROL D-035-2015

RAZON SOCIAL:	SARQUIS Y MEZA LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL:	PATRICIA SARQUIS AYALA
RUT:	8.040.482-4

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con un máximo de 50 db (A) de Presión Sonora Corregidos (Npc) medidos en la vivienda vecina.									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: La obtención de un nivel de presión sonora corregido de 55 db (A) en horario nocturno, con fecha de 19 de octubre de 2014.									
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: D.S. 38/2011, artículo séptimo, Título IV.									
Efectos negativos por remediar: Exceso de niveles de presión sonora corregidos desde la discoteque en la vivienda vecina.									
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$	
					Reporte Periódico	Reporte Final			
Cumplir el D.S. N° 38/2011, manteniendo los niveles de ruido establecidos en dicho Decreto.	A. Comprar e instalar los siguientes equipos de sonido: 4 equipos Mitus 112 pasivo speaker, 1 equipo Power kempton ka2002, 1 equipo power american pro c4800, 1 equipo dlm26 digital	Ya ejecutado.	Instalación y regularización de nuevos equipos de sonido implementada.	(1): Instalación y regularización de nuevos equipos de sonido implementada; (0): Instalación y regularización de nuevos equipos de sonido no implementada.	No aplica.	Informe Final que acredite compra, instalación y regularización de los equipos de sonido, adjuntando al menos facturas de compra, fichas técnicas de los equipos e Informe del profesional que instaló los equipos, el que será presentado		6.771	

	<p>procesador, 4 equipos mitus pasivo speaker, 2 equipos sub-bajo mr3h218 sub2*18 y 2 equipos patinetas mr3h218</p>	<p>Ya ejecutada.</p>	<p>Instalación de planchas antirruidos en espacio exterior destinado como área de fumadores.</p>	<p>(1): Instalación de planchas antirruidos en espacio exterior destinado como área de fumadores implementada. (0): Instalación de planchas antirruidos en espacio exterior destinado como área de fumadores no implementada.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>Informe final con fotografías (Con indicación de fecha) y características técnicas del tipo de insonorización aplicada. Debe indicar el tipo de material de insonorización utilizado, el espesor y la densidad de dicho material, todo respaldado por las fichas técnicas del fabricante y las boletas o facturas</p>	<p>20 días hábiles de después el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>800</p>
--	---	----------------------	--	---	-------------------	--	--	------------

	<p>procedimientos de medición establecidos en el D.S. 38/2011 del MMA, realizados en horario de funcionamiento de la discoteque (Horario nocturno entre 23:30 y 05:00 hrs, y en día viernes o sábado)</p>		<p>con un máximo de 50 db (A).</p>	<p>de Presión Sonora Corregida no realizada no cumpliendo con un máximo de 50 db (A).</p>		<p>equipo y fichas de terreno, de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando la georreferenciación de los puntos en donde se monitoreó; el que será presentado 20 días hábiles después aprobado el Programa de Cumplimiento.</p>		
--	---	--	------------------------------------	---	--	--	--	--

Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Cumplir con los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (Npc) en db(A), para la zona III, establecidos en el artículo séptimo, título IV del D.S. N° 38/2011.